

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 11 DE ABRIL DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3669** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **cuatro de abril de dos mil dieciséis.**

**Asistencia:** Vicepresidente, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3668**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 18 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)**

**3.2. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 31 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)**

#### 4. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

#### 5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

#### 6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

#### Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**Agenda:** Fue aprobada la agenda presentada

### 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3668

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3668, la cual fue aprobada sin observaciones.

### 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.2. **C. Imberton, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7011089** y **7011092**, a favor de la sociedad, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, interpuso

recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011089 y 7011092**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”, a favor de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 31 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-447.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7011089 EQUIPO FOTO PROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCIÓN EN Y-CLAVE**; Y **7011092 I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSIÓN**

VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
7011089	EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,860	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
7011092	I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	214,800	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0359.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7011089** y **7011092**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”, a favor de las sociedades **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.** y **C. Imberton, S.A. de C.V.**, respectivamente.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **7011089 y 7011092**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”**, a favor de las sociedades **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.** y **C. Imberton, S.A. de C.V.**, respectivamente.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0448.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7011089 EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCIÓN EN Y-CLAVE;** Y **7011092 I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON**

ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE; UN	EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,860	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL; UN	I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	214,800	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0359.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIA **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0449.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7011089 EQUIPO FOTO PROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCIÓN EN Y-CLAVE;** Y **7011092 I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE; UN	EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,860	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL; UN	I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	214,800	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0359.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **C. IMBERTON, S.A. DE C.V., Y DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.,** ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0447.ABR. Y #2016-0448.ABR.,** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3669, DEL 4 DE ABRIL DE 2016, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARIA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANA VON BECK Y LA INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **4º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.3. Salvamedica, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación del código **7016116** a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.,** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.,** interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7016116,** contenido en



la Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017 denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”, a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

A la vez mencionó que el recurrente relaciona en su escrito el acuerdo #2016-0359.MZO, siendo lo correcto el acuerdo #2016-0358.MZO; sin embargo, el recurso interpuesto de conformidad al artículo 78 LACAP, indica precisamente la razones de hecho y de derecho que lo motivan, así como los extremos que deben de resolverse.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0450.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **SALVAMÉDICA**,

S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7016116** *BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTÁNEA DE USO INSTITUCIONAL*; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-011/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7016116	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA DE INFUSION. CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE ,ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	SET	27,190	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	S/M	CHINA	\$3.50	\$95,165.00
<b>TOTAL OFERTA, ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYENDO IVA</b>										<b>\$95,165.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0358.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL

DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0451.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 7016116 BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTÁNEA DE USO INSTITUCIONAL;** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7016116	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTÁNEA DE USO INSTITUCIONAL	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA DE INFUSION. CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE ,ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTÁNEA DE USO INSTITUCIONAL	SET	27,190	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	S/M	CHINA	\$3.50	\$95,165.00
<b>TOTAL OFERTA, ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYENDO IVA</b>										<b>\$95,165.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0358.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARIA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LA LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.4. Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 7081026 y 7101174, a favor de la sociedad Techno Inversiones S.A. de C.V. contenidos en la Licitación Pública N° Q-013/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **7081026 y 7101174**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-013/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0452.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7081026 CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO; ADJUDICADO EL 50% A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, Y EL CÓDIGO **7101174 CATÉTER GUÍA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIÁMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM; ADJUDICADO EL 60% A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-013/2016-P/2017 DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE**

**CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	UN	30	CATÉTER BALÓN MEDICADO 3 A 6 MM X 120MM.LONGITUD DE TRABAJO DE 135 A 150CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	ALEMANIA	\$ 1,399.05	BÁSICA	15	\$ 20,985.75
				CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA ADVANCE 18 PTX DE 3 MM X 100 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	IRLANDA	\$ 1,495.00	BÁSICA	15	\$ 22,425.00
7101174 (B)	CATÉTER GUÍA TIPO CROSSEVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	UN	36	CATÉTER GUÍA CURVA CROSSEVER 2, LUMEN INTERNO 0.091" RECUBIERTO DE PTFE, DIAMETRO 8 FRENCH, 55 CMS.	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	MÉXICO	\$ 239.00	ALTERNATIVA 1	10	\$ 2,390.00
				INTRODUCTOR GUÍA PERIFÉRICO FLEXOR BALKIN DE 8 FR X 40 CMS LONGITUD.CROSSEVER.DIAM. INTER.0.113"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 268.90	BÁSICA	15	\$ 4,033.50

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0356.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN

DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0453.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7081026 CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO;** **ADJUDICADO EL 50% A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, Y EL CÓDIGO **7101174 CATÉTER GUÍA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIÁMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM;** **ADJUDICADO EL 60% A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-013/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO	UN	30	CATÉTER BALÓN MEDICADO 3 A 6 MM X 120MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 135 A 150CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	ALEMANIA	\$ 1,399.05	BÁSICA	15	\$ 20,985.75
				CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA ADVANCE 18 PTX DE 3 MM X 100 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	IRLANDA	\$ 1,495.00	BÁSICA	15	\$ 22,425.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7101174 (B)	CATÉTER GUÍA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	UN	36	CATÉTER GUÍA CURVA CROSSOVER 2 , LUMEN INTERNO 0.091" RECUBIERTO DE PTFE , DIAMETRO 8 FRENCH, 55 CMS.	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	MÉXICO	\$ 239.00	ALTERNATIVA 1	10	\$ 2,390.00
				INTRODUCTOR GUÍA PERIFÉRICO FLEXOR BALKIN DE 8 FR X 40 CMS LONGITUD CROSS OVER.DIAM.INTER. 0.113"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 268.90	BÁSICA	15	\$ 4,033.50

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0356.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.5. Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación del código **7101209** a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.** contenido en la **Licitación Pública N° Q-014/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**.



La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7101209**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-014/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0454.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO

**ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7101209**, *PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE DE 7.0 X 40MM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 120 CM.* CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-014/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II"**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101209 (*)	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE DE 7.0 X 40MM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 120 CM.	EV3/COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	10.00	1,010.00	\$10,100.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0361.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0455.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7101209, PRÓTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE 7.0 X 40MM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 120 CM.** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-014/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II", A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101209 (*)	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE DE 7.0 X 40MM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 120 CM.	EV3/COVDIEN	ESTADOS UNIDOS	10.00	1,010.00	\$10,100.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0361.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NURIA MARGARITA RENDÓN DE AGUILAR, LICENCIADA ANA CECILIA PORTAL SOLÍS E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE

DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.6. Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7042046 y 7042047**, a favor de la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **7042046 y 7042047**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0456.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7042046 CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL, DIÁMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL**; Y **7042047 CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESIÓN, DIÁMETRO DE 7 #9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042046	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL, DIÁMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRA-ABDOMINAL, DE 2 LUMEN, DIÁMETRO DE 9 FRENCH, COMP	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	780	\$40.00	\$31,200.00
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042047	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESIÓN, DIÁMETRO DE 7 #9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 7 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA M	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	780	\$40.00	\$31,200.00

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0355.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO

Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0457.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7042046** *CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL, DIÁMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL*; Y **7042047** *CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESIÓN, DIÁMETRO DE 7 #9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL*; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042046	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL, DIÁMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRA-ABDOMINAL, DE 2 LUMEN, DIÁMETRO DE 9 FRENCH, COMP	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	780	\$40.00	\$31,200.00

OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042047	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESIÓN, DIAMETRO DE 7# 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 7 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA M	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	780	\$40.00	\$31,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0355.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR G. QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.7. Vasmar, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7034043**, a favor del ofertante **Mármol García Juan Fernando**; contenido en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Vasmar, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7034043**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor del ofertante **Mármol García Juan Fernando**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0458.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **VASMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **VASMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7034043 BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, A FAVOR DEL OFERTANTE **MÁRMOL GARCÍA JUAN FERNANDO**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BOMBAS PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BÁSICA	HORIGEN	CHINA	1,495	\$13.37	\$19,988.15



SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0355.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **VASMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **VASMAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DEL ADJUDICATARIO **MÁRMOL GARCÍA JUAN FERNANDO**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0459.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **VASMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **VASMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7034043 BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)**; CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, A FAVOR DEL OFERTANTE **MÁRMOL GARCÍA JUAN FERNANDO**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BOMBAS PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BÁSICA	HORIGEN	CHINA	1,495	\$13.37	\$19,988.15

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0355.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERON HERNÁNDEZ, INGENIERO PORFIRIO EDGARDO MONTES DELGADO Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.8. Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7041062 y 7042059**, a favor de la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **7041062 y 7042059**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0460.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V.** QUE PUEDE ABREVIARSE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7041062 CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER, DE 4 FILAMENTOS, DIÁMETRO 3 FRENCH; Y 7042059 CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA;** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIÁMETRO 3	OFRECEMOS CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	55	\$149.00	\$8,195.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
			FRENCH	URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH, SIN PUNTA**						
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	OFRECEMOS CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 CM. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA, CON CUBIERTA HIDROFÍLICA*	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	205	\$43.00	\$8,815.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0355.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V.** QUE PUEDE ABREVIARSE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.9. Casela, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7042059**, a favor de la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.** y el código **declarado desierto 7042028**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Casela, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **7042059**, a favor de la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.** y el código **declarado desierto 7042028**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0461.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **CASELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **CASELA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 7042059 CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, Y EL CÓDIGO **DECLARADO DESIERTO 7042028 CATÉTER URETERAL DOBLE "J" MEDICADO, DIÁMETRO 4 - 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 10 A 15 CM, QUE INCLUYA POSICIONADOR Y AGUJA**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	OFRECEMOS CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 CM. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA, CON CUBIERTA HIDROFÍLICA*	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	205	\$43.00	\$8,815.00

**CÓDIGO DECLARADO DESIERTO**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
	7042028	CATÉTER URETERAL DOBLE "J" MEDICADO, DIAMETRO 4 - 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 10 A 15 CM, QUE INCLUYA POSICIONADOR Y AGUJA	UN	35

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0355.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CASELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **CASELA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0462.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS

SOCIEDADES: **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7041062 CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIÁMETRO 3 FRENCH**; Y **7042059 CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA**; A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS ADJUDICADOS:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	OFRECEMOS CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH, SIN PUNTA**	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	55	\$149.00	\$8,195.00
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	OFRECEMOS CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 CM. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA, CON CUBIERTA HIDROFILICA*	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	205	\$43.00	\$8,815.00

Y LA SOCIEDAD **CASELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **CASELA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGOS: **7042059 CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, Y EL CÓDIGO **DECLARADO DESIERTO 7042028 CATÉTER URETERAL DOBLE "J" MEDICADO, DIÁMETRO 4 - 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 10 A 15 CM, QUE INCLUYA POSICIONADOR Y AGUJA**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	OFRECEMOS CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 CM. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA, CON CUBIERTA HIDROFILICA*	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	205	\$43.00	\$8,815.00

**CÓDIGO DECLARADO DESIERTO**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
	7042028	CATÉTER URETERAL DOBLE "J" MEDICADO, DIAMETRO 4 - 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 10 A 15 CM, QUE INCLUYA POSICIONADOR Y AGUJA	UN	35

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0355.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3667, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V., Y CASELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE CASELA, S.A. DE C.V., ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0460.ABR. Y #2016-0461.ABR., RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3669, DEL 4 DE ABRIL DE 2016, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIECIOCHO**



DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.10. Castro y Mena Industrial, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación del código **A920207**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-049/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Castro y Mena Industrial, Industrial, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A920207**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-049/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 18 de abril de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0463.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA

PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **A920207 SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)**; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-049/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	UN	1	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO DE 10HP TRIPEX	INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	AMICO	USA/CANADA	\$ 68.500.0000	1	\$ 68.500.00
MONTO TOTAL HASTA POR:											\$ 68.500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0354.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO,

DEL CUAL DEBERÁ REMITIRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0464.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **A920207 SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO ADJUDICADO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	UN	1	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO DE 10HP TRIPEX	INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	AMICO	USA/CANADA	\$ 68,500.0000	1	\$ 68,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR:											\$ 68,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0354.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3667**, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y**

**LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2. Solicitud de autorización para prorrogar la adjudicación de la Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016 denominada "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

Estuvieron presente por este punto licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de UACI, licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras y licenciada Patricia Elizabeth Erazo Cardoza, Analista de UACI.-

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a aprobación la solicitud de **Prórroga de Adjudicación** de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-054/2015-P/2016 denominada "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresan: *"El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más"*, y que *"El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes"*, respectivamente.

Asimismo, se remiten los antecedentes de la solicitud para prorrogar la licitación en mención debido a que el periodo de vacaciones redujo el tiempo de análisis y evaluación de ofertas y a que el volumen de ofertas recibidas de las sociedades participantes han generado un total de 18 tomos, haciendo un total de 86 ofertas entre básicas y alternativas para los 10 códigos de equipos incluidos en la gestión en referencia, situación que dificulta la presentación de la recomendación en el plazo de vencimiento de la gestión para esta fecha; por tal razón, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-054/2015-P/2016** denominada "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día **martes 05 de abril de 2016**, plazo que finalizaría el día **miércoles 04 de mayo de 2016**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0465.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016** DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE EL PERIODO DE VACACIONES REDUJO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y A QUE EL VOLUMEN DE OFERTAS RECIBIDAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES HAN GENERADO UN TOTAL DE DIECIOCHO (18) TOMOS, HACIENDO UN TOTAL DE OCHENTA Y SEIS (86) OFERTAS ENTRE BÁSICAS Y ALTERNATIVAS PARA LOS DIEZ (10) CÓDIGOS DE EQUIPOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN EL LUNES 04 DE ABRIL DE 2016; EN TAL RAZÓN, SE

SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **MARTES 05 DE ABRIL DE 2016**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **MIÉRCOLES 04 DE MAYO DE 2016**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **LUNES 04 DE ABRIL DE 2016**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **MARTES 05 DE ABRIL DE 2016**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **MIÉRCOLES 04 DE MAYO DE 2016**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

**2.3. Solicitud de autorización para la participación de los doctores Ricardo Cea Rouanet, Director General y Benjamín Pompilio Coello Villalobos, subdirector de Salud al "Primer encuentro Centroamericano y del Caribe sobre la Evaluación de Tecnologías en Salud, un taller para analizar retos y perspectivas en nuestra región", la cual se llevará a cabo en Miami, Estados Unidos, los días 22 y 23 de abril de 2016.**

Estuvieron presente en los puntos 2.3 y 2.4: la ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de Unidad de Desarrollo institucional y la licenciada Yaneth Maritza López, jefa de departamento Cooperación Externa.

La licenciada Yaneth López, jefa de departamento Cooperación Externa, informó que en el Capítulo América Central y Caribe de la International Society for Pharmacoeconomics and Outcomes Research (ISPOR) en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de

Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), ha enviado invitación a la Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social para participar en el **“Primer Encuentro Centroamericano y del Caribe sobre Evaluación de Tecnologías en Salud. Un taller para analizar retos y perspectivas en nuestra región”**. Dicha actividad reunirá cerca de 30 representantes de organizaciones del Sector Salud de América Central y el Caribe, esta busca servir como un primer foro para divulgar conocimientos e intercambiar experiencias en el tema de Evaluación de Tecnologías de Salud (ETES) y la toma de decisiones, generando un diálogo que permee el quehacer de las instituciones de salud de la región.

ISPOR es una organización no gubernamental (ONG), que tiene como misión promover la excelencia en la práctica de la Economía de la Salud y la Investigación de Resultados, con el fin de mejorar globalmente la toma de decisiones para la salud. Cuenta con más de 9,500 miembros de 114 países, quienes provienen de áreas tales como la investigación, la académica, instituciones de salud públicas y privadas, consultores y grupos de pacientes, entre otros. Uno de los cometidos del Capítulo es propiciar la divulgación y discusión de conocimientos y prácticas relacionadas con la toma de decisiones, utilizando criterio de Economía de la Salud.

Cabe destacar que esta actividad se ha coordinado con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA). Los temas a abordar son: la ETES como herramienta para la toma de decisiones, estrategias para evaluación de tecnologías de salud y utilización de recursos, elementos recomendados que debe contener una ETES y el proceso de presentación de ETES. Este encuentro se llevará a cabo en Miami, Estados Unidos el 22 y 23 de abril de 2016.

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social considera de suma importancia la asistencia del Dr. Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS y del Dr. Benjamin Coello, Subdirector de Salud del ISSS, ya que de dicho encuentro surgirá un intercambio de conocimientos y experiencias, el cual permitirán iniciar la conversación en torno a las estrategias para maximizar el uso de los recursos tecnológicos de salud y lograr así el mayor beneficio posible para las personas en particular y para nuestra sociedad en general.

Cabe mencionar que la invitación incluye los boletos aéreos, transportes internos aeropuerto-hotel-aeropuerto, hospedaje y alimentación para dos días para los participantes.

El señor Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la participación de los doctores Ricardo Cea Rouanet y Benjamin Coello, los días 22 y 23 de abril de 2016 en Miami, Estados Unidos, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0466.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA INVITACIÓN AL “**PRIMER ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD. UN TALLER PARA ANALIZAR RETOS Y PERSPECTIVAS EN NUESTRA REGIÓN**”, QUE ES REALIZADA POR EL CAPÍTULO AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE DE LA INTERNATIONAL SOCIETY FOR PHARMAECONOMICS AND OUTCOMES RESEARCH (ISPOR) EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DE 2016 EN MIAMI, ESTADOS UNIDOS Y CONSIDERANDO QUE LA ISPOR ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), QUE TIENE COMO MISIÓN PROMOVER LA EXCELENCIA EN LA PRÁCTICA DE LA ECONOMÍA DE LA SALUD Y LA INVESTIGACIÓN DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR GLOBALMENTE LA TOMA DE DECISIONES PARA LA SALUD. CUENTA CON MÁS DE 9,500 MIEMBROS DE 114 PAÍSES, QUIENES PROVIENEN DE ÁREAS TALES COMO LA INVESTIGACIÓN, LA ACADÉMICA, INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONSULTORES Y GRUPOS DE PACIENTES, ENTRE OTROS. EL CAPÍTULO (ISPOR-CAC) ES LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DE ISPOR.

UNO DE LOS COMETIDOS DEL CAPÍTULO ES PROPICIAR LA DIVULGACIÓN Y DISCUSIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS RELACIONADAS CON LA TOMA DE DECISIONES, UTILIZANDO CRITERIO DE ECONOMÍA DE LA SALUD. POR DICHA RAZÓN ISPOR HACE UNA ATENTA INVITACIÓN AL ***PRIMER ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD. UN TALLER PARA ANALIZAR RETOS Y PERSPECTIVAS EN NUESTRA REGIÓN***”.

LOS TEMAS A ABORDAR SON: LA ETES COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES, ESTRATEGIAS PARA EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE SALUD Y



UTILIZACIÓN DE RECURSOS, ELEMENTOS RECOMENDADOS QUE DEBE CONTENER UNA ETES Y EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE ETES.

Y QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA ASISTENCIA DEL *DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS Y DEL DOCTOR BENJAMÍN POMPILIO COELLO VILLALOBOS, SUBDIRECTOR DE SALUD DEL ISSS*, YA QUE DE DICHO ENCUENTRO SURGIRÁ UN INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, EL CUAL PERMITIRÁN INICIAR LA CONVERSACIÓN EN TORNO A LAS ESTRATEGIAS PARA MAXIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE SALUD Y LOGRAR ASÍ EL MAYOR BENEFICIO POSIBLE PARA LAS PERSONAS EN PARTICULAR Y PARA NUESTRA SOCIEDAD EN GENERAL; Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA INVITACIÓN INCLUYE LOS BOLETOS AÉREOS, TRANSPORTES INTERNOS AEROPUERTO-HOTEL-AEROPUERTO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA DOS DÍAS DE LOS PARTICIPANTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN AL **“PRIMER ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD. UN TALLER PARA ANALIZAR RETOS Y PERSPECTIVAS EN NUESTRA REGIÓN”**, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DE 2016 EN MIAMI, ESTADOS UNIDOS; 2°) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS Y DEL DOCTOR BENJAMÍN POMPILIO COELLO VILLALOBOS, SUBDIRECTOR DE SALUD DEL ISSS, AL **“PRIMER ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD. UN TALLER PARA ANALIZAR RETOS Y PERSPECTIVAS EN NUESTRA REGIÓN”**, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DE 2016 EN MIAMI, ESTADOS UNIDOS; 3°) CONCEDER AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$150.00) DIARIOS**, EN CONCEPTO DE *ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO* PARA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016 Y CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$150.00) DIARIOS** EN CONCEPTO DE *GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN*, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 AL 24 DE ABRIL DE 2016 Y AL DOCTOR BENJAMÍN POMPILIO COELLO VILLALOBOS, SUBDIRECTOR DE SALUD DEL ISSS, LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US**

**\$150.00) DIARIOS**, EN CONCEPTO DE *ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO* PARA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016 Y CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$150.00) DIARIOS**, EN CONCEPTO DE *GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN*, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 AL 24 DE ABRIL DE 2016, SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	COSTO APROXIMADO DE BOLETO AÉREO	ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (1 DÍA)	GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN (4 DÍAS)	TOTAL
DR. RICARDO CEA ROUANET	DIRECTOR GENERAL	\$0.00	\$150.00	\$600.00	\$750.00
DR. BENJAMÍN POMPILIO COELLO VILLALOBOS	SUBDIRECTOR DE SALUD	\$0.00	\$150.00	\$600.00	\$750.00
TOTAL		\$0.00	\$300.00	\$1,200.00	\$1,500.00

Y; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**2.4. Solicitud de aprobación para realizar la celebración de la semana de la Seguridad Social 2016, que se llevará a cabo del 25 al 29 de abril de 2016. Presentado por la unidad de Desarrollo Institucional.**

La licenciada Yaneth Maritza López, jefa de departamento de Cooperación Externa, sometió a aprobación el **Plan de Trabajo de la semana de la Seguridad Social 2016**, que se llevará a cabo durante los días **25 al 29 de abril de 2016**, hizo la presentación de la manera siguiente:

**Objetivo general:**

- Sensibilizar a la población derechohabiente, estudiantes y empresarios sobre la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad en la Seguridad Social.

**Objetivo específico:**

- Dar seguimiento al posicionamiento del ISSS en lo relacionado a la temática de Seguridad Social.
- Inculcar una cultura enfocada a la Seguridad Social a los empleados del Instituto, derechohabientes, empresarios y población educativa.

## **Acciones**

Desde los acuerdos tomados en la Declaración de Guatemala en el 2012, el ISSS se ha comprometido con la promoción de temas relacionados a la Seguridad Social y ha realizado las acciones siguientes:

### **Celebración de la semana de la Seguridad Social**

#### **2012**

- Inauguración de la Semana de la Seguridad Social en Centro Educativo.
- Celebración del “I Congreso de Seguridad Social”.
- Realización de Foro Universitario sobre Seguridad Social.
- Actividad en Clínica Empresarial de American Park.
- Actividades en Centro de Atención (Foros, Desfiles, ISSS tours, etc.).

#### **2013**

- Actividades en Centros de Atención. (Foros, Desfiles, Cine Fóruns, Capacitaciones, etc.)
- 2,274 personas capacitadas

#### **2014**

- Actividades en Centros de Atención. (Foros, Desfiles, Cine Fóruns, Capacitaciones, etc.)
- 3,128 personas capacitadas

#### **2015**

- Charlas en Torre Administrativa. (430)
- Graduación III Diplomado en SS. (28)
- Foro Universitario (219)
- Foro sobre Seguridad Social con Empresas (141)

### **Diplomado en Seguridad Social**

Informó que en el 2012 fueron: 28 Educadores en Salud los participantes; en el 2013: 21 Educadores en Salud, 2 Médicos Generales y 5 Inspectores; en el 2014: 21 Educadores en Salud, 7 Colaboradores de DARBE, y 2 Trabajadores Sociales y en el 2015: 28 Educadores en Salud, haciendo un total de 114 Empleados del ISSS.

### **Propuesta de slogan**

- Seguridad social: protección, solidaridad y responsabilidad compartida.
- La Seguridad Social, pilar esencial del desarrollo.

- Con tus aportes tendremos seguridad social para todos
- Mis aportes y los tuyos por la seguridad social

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

#### Día 1: inauguración semana de la seguridad social

Lunes 25 de abril de 2016

Hora	Actividad	Ponente/ Responsable
9:00 a.m.	IV Graduación Diplomado en Seguridad Social.	Unidad RRHH / Depto. Cooperación Externa
10:00 a.m.	Develación de Mural – Seguridad Social	Unidad de Comunicaciones Institucional / Unidad RRHH / Depto. Cooperación Externa
10:30 a.m.	<b>Ponencia:</b> Seguridad Social un Derecho Humano Inalienable	Dra. Mónica Ayala - ISSS
11:15 a.m.	Refrigerio	Depto. Cooperación Externa

Lugar: Auditorium Hospital General

Grupo Meta: Equipos básicos de Salud, Médicos Residentes y Educadores en Salud.

#### Día 2: actividades centro de atención

Martes 26 de abril de 2016

Hora	Actividad	Ponente/ Responsable
9:00 a.m.	Desfile Seguridad Social – Red San Jacinto. • Concurso dibujando la Seguridad Social	Clínica comunal: Santo Tomás San Marcos Olocuilta San Esteban Costa Rica Unidad Médica San Jacinto

Lugar: Instalaciones de Ex Capres, Barrio San Jacinto

Participantes: 250 personas (estudiantes, grupos organizados, empresas y personal).

#### Día 3: foro estudiantil

Miércoles 27 de abril de 2016

Hora	Actividad	Ponente/ Responsable
9:00 a.m.	<b>Ponencia:</b> Seguridad Social y sus principales retos.	Lic. Carlos Joya, Unidad de Recursos Humanos.

<b>9:45 a.m.</b>	<b>Presentación:</b> Ballet Folklórico	Secretaría de la Cultura de la Presidencia / Unidad de RRHH
<b>10:15 a.m.</b>	<b>Ponencia:</b> Seguridad Social un Derecho Humano Inalienable	Dra. Mónica Ayala
<b>11:00 a.m.</b>	Refrigerio	Depto. Cooperación Externa

Lugar: Auditorium Universidad

Grupo Meta: 200 alumnos de las Universidades e Institutos que tienen carreras en la rama de medicina y salud.

**Día 4: cine fórum**

Jueves 28 de abril de 2016

<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Ponente/ Responsable</b>
<b>8:30 a.m.</b>	Documental SICKO	Lic. Carlos Joya, Unidad RRHH.

Lugar: Auditorium Hospital General

Grupo Meta: 200 participantes (estudiantes, derechohabientes, pensionados y empleados del ISSS).

**PRESUPUESTO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>APORTE ISSS</b>	<b>APORTE COOPERANTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>DÍA 1: INAUGURACIÓN (Auditorium Hospital General)</b>					
Placas	3	\$50.00	\$150.00		\$150.00
Refrigerio	200	\$5.00	\$1,000.00		\$1,000.00
Bolígrafos para todos los eventos	200	\$1.00	\$200.00		\$200.00
Papel para diplomas	50	0.5	\$25.00		\$25.00
<b>DÍA 2: ACTIVIDADES CENTROS DE ATENCIÓN</b>					
Camisetas	200	\$5.00	\$1,000.00		\$1,000.00
Gorras	200	\$2.00	\$400.00		\$400.00
Refrigerio	250	\$2.00	\$500.00		\$500.00
Banner 1.00 ancho x 2.00 de largo (comunicaciones)	2	\$40.00	\$80.00		\$80.00
Banner 1.75 ancho x 0.75 de largo (comunicaciones)	28	12	\$336.00		\$336.00
<b>DÍA 3: FORO ESTUDIANTIL (Auditorium Universidad)</b>					
Bolígrafos para todos los eventos	200	\$1.00	\$200.00		\$200.00
Folders	200	\$1.00	\$200.00		\$200.00
Refrigerio	200	\$5.00	\$1,000.00		\$1,000.00
<b>DÍA 4: CINE FORUM (Auditorium Hospital General)</b>					
TICKET	25	\$0.50	\$12.50		\$12.50
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,103.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,103.50</b>

**Solicitud a consejo directivo:**

1. DAR POR RECIBIDA la solicitud de la Dirección General, a través de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional de autorizar la realización de la Semana de la Seguridad Social 2016.
2. AUTORIZAR la celebración de la Semana de la Seguridad Social 2016, que se llevará a cabo del 25 al 29 de Abril de 2016.
3. APROBAR para la celebración de la Semana de la Seguridad Social 2016 un presupuesto de cinco mil ciento tres 50/100 dólares de los estados unidos de américa (\$5,103.50).
4. DESIGNAR a la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional como Coordinador para la realización de la Semana de la Seguridad Social 2016.

El señor Ramírez Urbina observó que el plan se queda en lo puramente académico, consideró que si están celebrando la semana de la Seguridad Social, deben escoger un tema específico de salud (VIH, azúcar en la sangre, hipertensión) y no solo dar charlas académicas porque hay instituciones responsable de informar, ya que el ISSS es una institución de ejecución que de formación. Sugirió que si desean que el evento tenga éxito deben escoger un tema específico de acción.

El señor Subdirector General consideró aceptable la observación, pero en esta oportunidad este evento es un compromiso de todos los Seguros Sociales de todo el mundo y los que tiene este modelo de salud, difundir de profundizar y de construir una política de seguridad social, consideró debería ser conveniente haya participación de los trabajadores no solo de los estudiantes, porque este es un tema de construcción de país.

La licenciada Yaneth López expresó que el enfoque es la solidaridad, siendo el valor que quieren fomentar; además mencionó, que el último día habrá un cine fórum y se contará con la participación de estudiantes, derechohabientes, pensionados y empleados del ISSS.

El señor Ramírez Ramírez dijo estar de acuerdo que el tema sea la solidaridad y expandir la necesidad; pero hace las interrogantes: qué se está haciendo para prevenir, qué hacen para que la gente prevenga las enfermedades, porque esos temas solo son charlas, pero no le dicen a la gente cómo debe alimentarse, qué deben hacer, los exámenes, cuáles y cada cuánto deben hacerse para prevenir equis enfermedades, siendo estos los problemas

que está cargando la institución, consideró que si no hay un instituto que inyecte sobre cuestiones nunca lo habrá, siempre habrá y quedarán en lo puramente académico.

La licenciada Yaneth López manifestó que el enfoque es la prevención en cuanto a la salud ocupacional, que es uno de los ejes de la seguridad social, la salud en el trabajo.

La doctora Ticas de Rivera preguntó cuánto personas se beneficiarán con esos eventos.

La licenciada Yaneth López manifestó que por evento estarían participando alrededor de doscientas personas, además comentó que a partir de este día, veintiocho centros de atención a través de sus Educadores en Salud estarán impartiendo sus programas de charlas preventivos en todos los ejes de la seguridad social.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0467.ABR.-** El Consejo directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SOBRE LA **CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2016**, COMO RESPALDO A LA INTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GUATEMALA Y COMO UNA INICIATIVA A LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SALVADOR, EL ISSS HA VENIDO PROMOVRIENDO DESDE EL AÑO 2012 EN LA SOCIEDAD SALVADOREÑA TEMAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TENIENDO POR OBJETIVO SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, ESTUDIANTES Y EMPRESARIOS SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS ACTORES DE LA SOCIEDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL. PARA DAR SEGUIMIENTO AL POSICIONAMIENTO DEL ISSS EN LO RELACIONADO A LA TEMÁTICA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTINUAR CON LOS ESFUERZOS DE INCULCAR UNA CULTURA ENFOCADA EN LOS VALORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE CONSIDERA IMPORTANTE CELEBRAR LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA SEMANA LAS ACTIVIDADES ESTARÁN ENFOCADAS ESPECÍFICAMENTE EN: LA GRADUACIÓN DE LA 4ª PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD SOCIAL, FORO UNIVERSITARIO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CINE FÓRUM

CON DERECHOHABIENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL DEL ISSS Y ACTIVIDADES DURANTE TODA LA SEMANA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. EL MONTO TOTAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ASCIENDE A US\$5,103.50 CABE MENCIONAR QUE ESTE PRESUPUESTO ESTÁ CONSIDERADO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA EL AÑO 2016. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2016; 2°) AUTORIZAR LA **CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2016**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL **25 AL 29 DE ABRIL DE 2016**; 3°) APROBAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2016, POR UN PRESUPUESTO DE **CINCO MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$5,103.50)**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 4°) DESIGNAR A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMO COORDINADOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2016, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 25 AL 29 DE ABRIL DE 2016; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.5. Informe sobre la evaluación del desempeño de los empleados [REDACTED] Agente de Seguridad Institucional y [REDACTED], Motorista, y autorización de nivelación salarial para [REDACTED], presentado por la unidad de Recursos Humanos.**

El licenciado José Indalecio Funes, jefe de la unidad de Recursos Humanos, informó que en junio del 2015 fue presentado al Consejo Directivo la autorización para que fuera aprobada el nivel de contratación de los empleados [REDACTED] y [REDACTED] además en esa oportunidad salió el acuerdo de Consejo Directivo #0215-0794.JUN., contenido en el acta 3628, de fecha 29 de junio de 2015, en el que se acordó autorizar nivelación salarial para los empleados [REDACTED] y [REDACTED], a partir del 1º de enero del corriente año, previa evaluación realizada por parte de las jefaturas inmediatas durante el período de junio a diciembre de 2015. Ante lo cual informó:



Conforme a lo anterior han sido presentados los informes de evaluación de desempeño realizados por las jefaturas inmediatas de los empleados [REDACTED] y [REDACTED]

Para el caso de [REDACTED], la jefatura del Departamento de Vigilancia y Monitoreo de la División de Seguridad Institucional, Lic. Roxana Elizabeth Martinez Rodriguez, manifiesta en su informe que [REDACTED] ha cumplido con lo requerido por el puesto demostrando dedicación, eficacia, eficiencia y efectividad en el desempeño de sus labores diarias, mostrando una actitud positiva en el puesto desempeñado.

Con relación al caso del señor [REDACTED] su jefatura inmediata señor Roberto Alfredo Fuentes jefe de la Central de Ambulancia del Hospital General, expresa en su informe que [REDACTED] ha presentado un actitud muy cambiante y difícil de tratar, en ocasiones se ha presentado con buen ánimo, buen humor, pero tiende a cambiar drásticamente con acciones conflictivas, humillantes de prepotencia hacia sus compañeros, en ocasiones ha manifestado no tener necesidad del trabajo y lo ha demostrado renunciando a no trabajar en los días festivos, mostró nota.

La doctora Ticas de Guardado preguntó cómo está las evaluaciones al desempeño de estos empleados.

El licenciado Indalecio Funes manifestó que en este caso ambos empleados reingresaron en junio del año pasado, no tuvieron evaluación al mérito siendo la de este año la primera que les harán después del reinstalo.

La licenciada Turcios de Salazar preguntó antes de su reinstalo está documentado todas las faltas que cometieron en el expediente de los empleados; respondió el licenciado Funes que sí está documentado.

El señor Director General aclaró que estas dos personas fueron reinstaladas en junio de 2015 con un salario, pero ellos pidieron fueran reinstalados pero se les hiciera una nivelación al salario que tenían antes, el Consejo Directivo dijo que no se les hiciera la

nivelación mientras no haya una evaluación por su desempeño, entonces la evaluación para ver si ameritan o no la nivelación no tiene nada que ver con la evaluación al mérito.

Por lo que el informe sobre la evaluación al desempeño de los empleados se está presentado tal como fue solicitado por el Consejo Directivo, y Recursos Humanos está informando que dado el resultado de la evaluación es procedente se realice la nivelación salarial solo para uno de los empleados y el otro siga ganando el mismo salario como fue reinstalado.

El licenciado Bolaños Paz sugirió deben tener cuidado con el principio de igualdad de remuneración por igualdad de trabajo, porque si hay más personas con las mismas funciones y una gana más esto con el tiempo puede haber algún inconveniente, por lo que no es conveniente haya diferencia de salarios entre ellos.

El ingeniero Santamaría Molina preguntó por la fecha en que se hará efectiva la nivelación salarial para el señor Manuel Pineda.

El licenciado Indalecio Funes manifestó que a partir de abril de este año.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud presentada, el cual fue aprobado el informe, y la nivelación salarial para [REDACTED], Agente de seguridad, a partir del 1 de abril de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0468.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO REALIZADO POR LAS JEFATURAS INMEDIATAS DE LOS EMPLEADOS [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE **AGENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y [REDACTED]**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE **MOTORISTA**; PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR**

RECIBIDO LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EMITIDOS POR LAS JEFATURAS DE LA CENTRAL DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL GENERAL Y DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA DIVISION DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION GENERAL; QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA **NIVELACIÓN SALARIAL** PARA EL EMPLEADO [REDACTED], **AGENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] AL SALARIO QUE ACTUALMENTE DEVENGA DE QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$570.00) A **SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$631.60)**; A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2016, 3º) NO AUTORIZAR LA **NIVELACIÓN SALARIAL** PARA [REDACTED] [REDACTED], POR NO PRESENTAR UN BUEN DESEMPEÑO LABORAL; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6. Solicitud de aprobación de los aspectos generales y emitir resolución razonada para la **Contratación Directa N° G-010/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para los puntos 2.6 y 2.7: el licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe UACI, licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, licenciada Sonia Elizabeth Cornejo Ramírez, jefa de servicio de Laboratorio Clínico del HMQYO., y la ingeniera Guadalupe Chávez Analista de UACI.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de la UACI informó que someterán a aprobación una contratación para el servicio de pruebas de laboratorio con equipos automatizados para hematología, con base en la causal 72-C de la LACAP, es decir por ser un servicio exclusivo, y mientras la licitación termina por adjudicarse y sean montados los nuevos equipos por la sociedad que gane la adjudicación que está en proceso; además mencionó que la gestión es a través de una Contratación Directa por el monto de la compra.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a aprobación los aspectos generales y emitir la resolución razonada para la **Contratación Directa N° G-010/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

**PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso, el cual incluye un (1) código, solicitado por el cuadro que detalla el historial de compras:

Además mencionó que ha sido una (1) sociedad invitada a participar en este proceso con el objetivo de adquirir el servicio, necesario para cubrir la demanda de las pruebas de hematología indicadas a los derechohabientes que consultan en los diferentes centros de atención del ISSS en la consulta externa y hospitalizados, para el apoyo en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías, así como a la recuperación de la salud. Indicó que el contrato será por nueve meses y la ejecución del mismo será por seis meses.

La doctora Nuria Quinteros preguntó por qué dicen que el contrato es por nueve meses y de ejecución por seis meses.

El licenciado Alfaro Olano manifestó que tres meses es el tiempo que dan para hacer efectivas las garantías y entreguen reportes al administrador de contratos y los seis meses solo son de ejecución.

El señor Subdirector General preguntó si la empresa está manteniendo el precio en el servicio.

La licenciada Cornejo Ramírez expresó que el contrato actual que es con la misma empresa Scientific Instruments que es la que han invitado a participar, pagan un servicio a un dólar con ocho centavos, hicieron las gestiones para que disminuyeran los precios ya que no van a instalar equipos nuevos, no darán capacitaciones y no harán otro tipo de gastos, entonces envió la respuesta manifestando que bajaran el precio a un dólar con seis centavos.

El licenciado Barreras Salinas observó el proyecto de acuerdo, específicamente en el ordinal 1º), solicitó cambiaran la redacción de *emitir la presente resolución razonada* a decir *emitir la respectiva resolución razonada*.

Las jefaturas de la UACI tomaron nota.

El señor Ramírez Urbina preguntó por qué no hacen la adjudicación para todo el año, aprovechando que está bajando los precios la empresa.

El licenciado Alfaro Olano explicó que la contratación la están haciendo solo para mientras finalice la adjudicación que está en curso, actualmente ese proceso está en la fase de evaluación y mientras instalan los nuevos equipos.

El Vicepresidente sometió a aprobación los aspectos generales para la Contratación Directa G-010/2016, la cual fue aprobada, con la modificación hecha al proyecto de acuerdo presentado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 32016-0469.ABR.-** EL Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **LOS ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-010/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-010/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA*

CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-010/2016** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; QUE REGIRÁN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6.1.Recomendación para la **Contratación Directa N° G-010/2016** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a aprobación la recomendación para la **Contratación Directa N° G-010/2016** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON**

**EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** presentó cuadro respecto al informe técnico realizado por la especialista, según detalle:

SOCIEDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL OFERTADO (US\$) CON IVA INCLUIDO	I. INFORMACION E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA  4.2 REQUERIMIENTO DEL ISSS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO  2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO Y  2.2 PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD	III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO  2.3 PERSONAL PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA	337,225	\$1,060.00	\$357,458.50	CUMPLE, PRESENTO CARTA COMPROMISO, FOLIO 3 DE LA OFERTA	CUMPLE NUMERAL 2.1, FOLIO 4 DE LA OFERTA.  NO CUMPLE NUMERAL 2.2, FOLIOS 14 AL 31, SIN EMBARGO LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS ISO 13485 SE ACEPTAN (POR LA URGENCIA DEL CASO) PORQUE SON NORMAS RELACIONADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, DISTRIBUCION Y SOPORTE TÉCNICO DE PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD	CUMPLE, FOLIOS 4 Y DEL 33 AL 131 DE LA OFERTA

Con base a lo anterior recomienda contratar un código con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**

El licenciado Barrera Salinas observó la redacción del ordinal 1°), solicitó modificar la redacción y quedara *autorizar contratar el proceso para la contratación directa* n° G-010/201.

Las jefaturas de la UACI tomaron nota.

El señor Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0470.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-010/2016 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO HECHO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS A TRAVÉS DE

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y DE CONFORMIDAD A LOS **ARTÍCULOS 71:** “PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA” Y **72 LITERAL “C”** “CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LO EXPUESTO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, QUIENES MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA ES ADQUIRIR EL SERVICIO, NECESARIO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES QUE CONSULTAN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS EN LA CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZADOS, PARA EL APOYO EN EL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS, ASÍ COMO A LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR CONTRATAR EL PROCESO PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-010/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CON LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**



**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$357,458.50) INCLUYENDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE;**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA Y MODELOS DE LOS EQUIPOS	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA	337,225	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MINDRAY INC, modelos BC 6800 y BC 5800	CHINA	337,225	\$1.0600	\$357,458.50
<b>MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO</b>										<b>\$357,458.50</b>

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

N°	OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (US\$)
1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	1	\$357,458.50
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (US\$) CON IVA INCLUIDO</b>			<b>\$357,458.50</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO DE USUARIO/ESPECIALISTA, DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN;  
3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 3.2 SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y 3.3 REDISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA REFERIDA. 4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; 5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

### 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 18 DE MARZO DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

#### 3.1.1. Informe referente a: “Examen Especial a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2015”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoria Financiero Institucional, presentó el informe referente a: “Examen Especial a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2015”, el cual consistió en evaluar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normativa Técnica aplicable al proceso contable, cerciorándose que cuenten con la documentación de soporte debidamente autorizada, así como recomendar oportunidades de mejora al registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos de los Estados Financieros presenten adecuadamente la situación financiera y económica de la UPISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0471.ABR.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA “EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES

REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 31 DE MARZO DE 2016 - 12:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 3.2.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

**Cláusula N° 55:** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS.

<u>Retiro voluntario.</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
3.2.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0472.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE

EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **08 AÑOS, 10 MESES Y 29 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]) PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:  
**PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCION:** [REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.1.2.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0473.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA:** **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **10 AÑOS, 04 MESES Y 10 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCION:** [REDACTED] [REDACTED]

L [REDACTED] ; SECCION  
REMUNERACIONES: [REDACTED]  
[REDACTED] ; IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA  
DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD  
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR  
LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR  
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0474.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "a"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **21 AÑOS, 11 MESES Y 21 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:  
**PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCION:** [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.4. [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0475.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "a"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] OR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **09 AÑOS, 08 MESES Y 1 DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCION:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED];

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56:** a cargo del Fondo de Protección de los trabajadores del ISSS.  
Complemento 15%

	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
3.2.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0476.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 LITERAL** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO DEL COMPLEMENTO DEL 15% A LA PRESTACIÓN CANCELADA CON EL 110% A LA TRABAJADORA CON SALARIO DE HASTA [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

NOMBRE	FECHA EFECTIVA DE RETIRO	N° DE EMPLEADA	MONTO CON 125%	MONTO CON 110%	COMPLEMENTO 15%	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MONTO LÍQUIDO
[REDACTED]	01/01/2015	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

QUIEN SE RETIRO DEL ISSS, Y EN CUMPLIMIENTO A LA REFORMA DE LA CLAUSULA 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, LA CUAL FUE INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, TODO A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, SEGÚN EXPEDIENTES RESPECTIVOS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57:** a cargo de la unidad de Recursos Humanos

**Ayuda en caso de muerte**

**3.2.1.6. Beneficiaria del trabajador fallecido:**

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	75%	[REDACTED]
c/p [REDACTED]		

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0477.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] **C/P** [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), LO QUE EQUIVALE AL **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** DEL MONTO A OTORGAR EN CONCEPTO DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR SER PARTE DE LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO.; **3º)** QUEDA PENDIENTE DE TRAMITARSE EL 25% EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA BENEFICIARIA [REDACTED], MIENTRAS SE GESTIONA EN LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN VISTA QUE RESIDE FUERA DEL PAÍS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 58:** a cargo de la unidad de Recursos Humanos

**Seguro de vida**

**3.2.1.7. Beneficiaria del trabajador fallecido:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0478.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN



GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], LO QUE EQUIVALE AL **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER PARTE DE LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** QUEDA PENDIENTE DE TRAMITARSE EL 25% QUE EQUIVALE A [REDACTED] DE LA BENEFICIARIA [REDACTED] MIENTRAS SE GESTIONA EN LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN VISTA QUE RESIDE FUERA DEL PAÍS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.1.8. Beneficiaria del trabajador fallecido:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0479.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] LO QUE EQUIVALE AL **CIENT POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA

BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US\$571.43:

**3.2.2.1. Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 12, 12 “A”, 12 “B” y 12 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *179 propuestas de nombramientos* concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **12**, corresponde al personal médico, contiene 27 nombramientos de los cuales 11 son recursos externos y 16 internos, nombrados así: Nombramientos externos 1 propuesta de forma permanente y 11 de manera interina; y Nombramientos internos: 4 propuestas de forma permanente y 12 de manera interina. Con respecto al cuadro **12 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 47 de los cuales 33 son recursos externos y 14 recursos internos, nombrados así: Nombramientos externos: 1 propuesta de forma permanente y 32 de manera interina; Nombramientos internos: 1 propuesta de forma permanente y 13 de manera interina. El cuadro **12 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 96 nombramientos de los cuales 72 son recursos externos y 24 recursos internos, nombrados así: Nombramientos externos: 7 propuestas de forma permanente y 65 de manera interina; Nombramientos internos: 4 propuestas de forma permanente y 20 de manera interina. Y el cuadro **12 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 nombramientos de los cuales 2 es recurso externo y 7 recursos internos, nombrados así: Nombramiento externo: 1 nombrado de manera permanente y 1 de manera interina; Nombramientos internos: 4 propuestas de forma permanente y 3 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0480.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DOCE (12), DOCE “A” (12 “A”), DOCE “B” (12 “B”), DOCE “C” (12 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.2. Nombramientos Administrativos correspondientes a: Dirección General y Subdirección Administrativa.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *nueve nombramientos* de personal bajo las dependencias de la Dirección General y subdirección Administrativa para

cubrir siete plazas de manera interina y dos en carácter permanente, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Nuevo ingreso de la licenciada **Jocelyn Stephanie Rodríguez Rivas**, para ser nombrada como **técnico Financiero**, durante el periodo del 05 de abril al 10 de junio de 2016.
- Promoción del licenciado **Marvin Edilberto Bonilla Calderón**, para ser nombrado como **analista de UACI II**, durante el periodo del 03 de abril al 10 de junio de 2016.
- Nombramiento del arquitecto **Miguel Ángel Javier Humberto Vásquez**, para ser nombrado como **técnico de Infraestructura**, durante el periodo del 03 de abril 2016 hasta permanente.
- Promoción del señor **Nelson Omar Jovel Guzmán**, para ser nombrado como **colaborador de Almacenes y Distribución**, durante el periodo del 05 de abril al 05 de julio de 2016.
- Promoción de la licenciada **Rumilda Santos Navarrete Amaya**, para ser nombrada como **Inspectora**, durante el periodo del 05 de abril 2016 hasta permanente.
- Promoción del señor **José Helmer Guardado Henríquez**, para ser nombrado como **operador de Máquina**, durante el periodo del 04 al 24 de abril 2016.
- Promoción del licenciado **Mario Ovidio Medina García**, para ser nombrado como **Inspector**, durante el periodo del 05 de abril al 31 de mayo 2016.
- Cambio de nombramiento del licenciado **Salvador Antonio Juárez Ramírez**, para ser nombrado como **encargado de área**, durante el período del 05 de abril al 31 de mayo 2016.
- Promoción de la licenciada **Imelda Gisela Ramírez de Jovel**, para ser nombrada como **encargada de Fondo Circulante III**, durante el periodo del 05 de abril al 31 de mayo 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0481.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	JOCELYN STEPHANIE RODRÍGUEZ RIVAS	TÉCNICO FINANCIERO	DEL 05 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO 2016	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
██████	MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN	ANALISTA DE UACI II	DEL 03 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	MIGUEL ÁNGEL JAVIER HUMBERTO VÁSQUEZ B.	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DEL 03 DE ABRIL 2016 HASTA <b>PERMANENTE</b>	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
██████	NELSON OMAR JOVEL GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE JULIO 2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
██████	RUMILDA SANTOS NAVARRETE AMAYA	INSPECTOR	DEL 05 DE ABRIL 2016 HASTA <b>PERMANENTE</b>	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	DEL 04 AL 24 DE ABRIL 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████	MARIO OVIDIO MEDINA GALICIA	INSPECTOR	DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	SALVADOR ANTONIO JUÁREZ RAMÍREZ	ENCARGADO DE ÁREA	DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	IMELDA GISELA RAMÍREZ DE JOVEL	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE III	DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **ONCE “A” (11 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3.** Informe de ejecución presupuestaria del régimen de salud, del 1 de enero al 29 de febrero de 2016.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional sometió a conocimiento el **Informe de ejecución presupuestaria del régimen de salud, del 1 de enero al 29 de febrero de 2016**, en cumplimiento a los literales b) y c) del Art. 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional

Explicó los cuadros que contienen: Ingresos y Gastos Presupuestados Anuales y Devengados al 28 de febrero 2014, que contiene los rubros siguientes: **Ingresos:** Cotizaciones Empleador/trabajador, Intereses por depósitos a plazo, Otros ingresos; Recuperación de Inversiones financieras (ampliación automática); Asimismo presentó los rubros de **Gastos:** Remuneraciones, Pensiones y Subsidio, Adquisición de Bienes y Servicios, Impuestos y Primas de Seguros; Programa de Capacitación y otros; **Gastos Corrientes:** Infraestructura, Equipos y Otros.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0482.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL INFORME DE **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016”**; Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA:** 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de reintegro por gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentados por las personas siguientes:

N° de afiliación

3.2.4.1. [REDACTED]

[REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] de 84 años de edad en calidad de paciente Pensionado con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos por Resección Transuretral de Próstata efectuada a nivel privado.

El doctor Rivera Ticas informó que en la comisión no estuvo de acuerdo con el análisis realizado, ni opinión técnica específicamente con el sub numeral 3.4 y el numeral 6, ya que se tiene conocimiento de la forma de trabajar del hospital General, por lo anterior se abstuvo de votar.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0483.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA: 1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES

ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4.2.**

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] de 37 años de edad en calidad de paciente Cotizante con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos por Sesiones de Fisioterapia efectuadas a Nivel Privado.

El doctor Rivera Ticas informó que en la comisión de trabajo la doctora Schoenenberg de Wollants se abstuvo de votar debido a que ha observado que en fisioterapia el paciente se presenta a temprana horas a su cita y es atendido hasta el mediodía.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0484.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 2 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos **ACUERDA: 1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40)



DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4.3.** [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] [REDACTED] de 50 años de edad en calidad de paciente Cotizante con Número de Afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por Colectomía por Video Laparoscopia efectuada a nivel privado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0485.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA **SEÑOR** [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) PAGAR AL SEÑOR** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendaciones de las comisiones Especial de Alto Nivel respecto a los recursos de revisión presentados por las sociedades:

4.1.1. **Siemens, S.A.**, en contra de la adjudicación de los códigos **A996005** “*Sistema de rayos X digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia*”, a favor de **Biomedica Lemus, S.A. de C.V.** Y **A996007** “*Sistema de Rayos X digital con generador de alta potencia con fluoroscopia y con angiografía por sustracción digital (DSA)*”, a favor de **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-041/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Norma Cecilia Jiménez Morán, licenciada Sandra Carolina Arias Gamero y el ingeniero Roberto Edgardo Alarcón López, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; como especialistas: los doctores Pedro Alfonso Zepeda Castillo, Jefe Depto. Radiología e Imágenes Hospital General; licenciado Andrés Barahona Martínez, Colaborador Técnico en Salud Sección Radiología e Imágenes, Hospital General y doctor Nelson Aníbal Osorio Urbina, Médico Radiólogo, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; por UACI, el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefatura de dicha unidad.

La licenciada Norma Cecilia Jiménez Morán, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a aprobación la recomendación realizada respecto al recurso de revisión interpuesto, por la sociedad **Siemens S.A.**, en contra de la adjudicación a favor de las sociedades **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.** del código **A996005 (ALT.2)** “sistema de rayos x digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia” y a **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** del código **A996007 (ALT. 1)** “sistema de rayos x digital con generador de alta potencia con fluoroscopia y con angiografía por sustracción digital (DSA)”, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
A996005 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	2.00	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	\$ 167,500.00	\$ 335,000.00
A996007 (ALT. 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	1	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	1	SHIMADZU	FLEXAVISION HB	JAPÓN	\$318,560.13	\$ 318,560.13

Contenidos en la **Licitación Pública N° Q-041/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, y el cual fue adjudicado según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0281.FEB., contenido en acta 3665, del 29 de febrero de 2016.

Hizo la presentación de la manera siguiente:

**Empresa recurrente:**

**Siemens S.A.,**

Para el código A996005 (ALT.2) señala que la adjudicada presenta los siguientes incumplimientos en lo requerido por la base:

- ✓ 2.1 Generador de Alta Potencia controlado por microprocesador con capacidad de potencia de 65 KW o mayor (ETR)
- ✓ 2.3 “Rango de corriente desde 10 hasta 800 o mayor (ETR)”
- ✓ 2.4 “Rango de mAs: 0.5 mAs o menor a 800 mAs o más”
- ✓ 4.4 Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo equivalente a 400,000 HU o mayor (ETR)
- ✓ 4.5 “Grado de disipación del ánodo igual o mayor a 1,500 W (90,000 j/min)” (ETR)
- ✓ 5.6 Opción pantalla tipo touchscreen en estativo de techo multifuncional
- ✓ 6.1 Colimador con funcionamiento manual y automático”
- ✓ 8.2 “Bucky abatible”
- ✓ 8.6 Movimiento sincronizado de altura junto con el estativo de techo, automática o manualmente

- ✓ 9.4 “Nivel de escala de grises en adquisición de 16 bits/pixel o mayor”

**Empresa adjudicada:**

**BIOMÉDICA LEMUS S.A. DE C.V.**, indica que oferta:

- ✓ Generador con capacidad de 50 Kilowatts
- ✓ Rango de corriente de 10 - 630 mA
- ✓ Rango de 0.5 - 630 mAs
- ✓ Capacidad de 300,000 HU
- ✓ Disipación de 710 W (60 KHU/min)
- ✓ Estativo de techo modelo DST-1000 A/H1. La base establece que es opcional la pantalla tipo touchscreen
- ✓ Colimador solamente Manual
- ✓ No cuenta con este movimiento de posicionamiento inclinado u horizontal del Bucky.
- ✓ Oferta un equipo con sincronización manual
- ✓ Nivel de 14 bits/pixel

Claramente la CEO clasifica nuestra oferta con experiencia en el suministro del código, la marca y con el ofertante, debiendo obtener el 60% de cumplimiento de las especificaciones técnicas, y aunque la recurrente discute el incumplimiento de algunos puntos de nuestras especificaciones, la oferta de Biomédica Lemus logra llegar a un total del 92%, superior a la calificación mínima que establece las bases. Aunado a que la recurrente solo oferta 1 UPS para 2 equipos.

**Empresa recurrente:**

Incumplimientos técnicos en el código A996007 por parte de la adjudicada en:

- ✓ 3.14 Que permita funcionamiento con Sustracción Digital (DSA) que incluya las funciones Road mapping, mediciones y cálculos vasculares, cuantificación de estenosis, reenmascaramiento, opacificación.
- ✓ 10.4 Longitudinal: 150 cm o mayor
- ✓ 10.6 Movimiento retráctil del tablero de paciente, de forma automática, para evitar colisión durante la basculación.
- ✓ 10.14 Detector digital plano directo con rejilla oscilante tipo Potter-Bucky

- ✓ 13.1 Detectores planos con matriz sensorial activa de tecnología de estado sólido de tipo centellador de materiales: ioduro de cesio (CsI) o oxisulfato de gadolinio o equivalente: Uno para uso en fluoroscopia (dinámico) y otro detector plano fijo para bucky de pared (ETR)
- ✓ 13.4 Al menos tres diferentes formatos de magnificación (ZOOM)”

### **Empresa adjudicada**

**Droguería Santa Lucia S.A. de C.V.** indica que:

- ✓ El equipo cumple con la mayoría de las especificaciones requeridas, las cuales fueron aceptadas por el comité Evaluador, y las faltantes no afectan la funcionalidad del equipo.
- ✓ El equipo posee sensores para evitar golpes debajo de la movimiento retráctil del tablero del paciente de forma automática

La CEO debe evaluar acorde a los criterios de la base y está en referencia a este punto describe en el numeral 3 que se evaluara tomando en cuenta una formula, con que se obtuvo un porcentaje que supera la calificación mínima para ser adjudicado.

### **Consideraciones**

Está Comisión Especial de Alto Nivel teniendo en cuenta los argumentos presentados y analizando los documentos brindados por la Sociedad recurrente, así como el expediente de licitación, se identificaron los argumentos alegados por SIEMENS S.A., haciendo las siguientes consideraciones:

En lo que corresponde a los códigos A996005 y A996007 SIMENS S.A. no fue considerada por la CEO en la alternativa 2 y básica respectivamente, debido a que: *“oferta un precio mayor al de la oferta recomendada”*.

Esta CEAN constató que efectivamente las sociedades adjudicadas no cumplen con algunos de los ítems mencionados en el recurso presentado, y la Base de licitación en el numeral III., apartado 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, establece la manera de evaluar y valorar los equipos ofertados, siendo el 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO donde se precisa que para determinar el nivel de cumplimiento de las especificaciones técnicas se aplicará una formula, la cual se detalla en la misma Base.

Además, realizó una revisión de las evaluaciones efectuadas por la CEO, con el apoyo del Analista UACI responsable del proceso y dos miembros de la Comisión Evaluadora, constatando que hubo un error en la determinación del cumplimiento asignado a las empresas adjudicadas, en algunas de las especificaciones solicitadas; tanto generales como de las técnicas recomendables, resultando inconsistencia en la ponderación final resultante. No obstante, aplicando nuevamente la fórmula establecida en la base de licitación, con las valoraciones correctas, ambas sociedades adjudicadas mantienen una ponderación que les permite estar dentro de las elegibles, lo cual se aplica en ambos códigos.

Adicionalmente, se consultó a cuatro integrantes de la CEO sobre las condiciones técnicas no cumplidas, en el sentido de que si habría una desmejora por estos incumplimientos, quienes aclararon que los ítems no cumplidos no afectan el desempeño de este, ni causa desmejora en los diagnósticos de los pacientes.

Por ende, esta Comisión considera que ninguno de los argumentos de la recurrente es válido, y en ese sentido, no se ha cometido ninguna ilegalidad en la adjudicación de ambos códigos, constatado que se han respetado los principios que debe regir en los procesos de contratación de la administración pública (Art. 2 del RELACAP).

Por lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Arts. 1, 5 y 77 de la LACAP, relacionado con el Art. 2 y 56 del Reglamento de la LACAP del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la Sociedad SIEMENS S.A., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

1º) Confirmar la adjudicación de los códigos A996005, “sistema de rayos x digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia” y A996007, “sistema de rayos x digital con generador de alta potencia con fluoroscopia y con angiografía por sustracción digital (DSA)”, correspondientes a la **Licitación Pública N° Q-041/2015-P/2016** denominada:

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, y según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
A996005 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	BIOMEDICA LEMUS,S.A .DE C.V.	2.00	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	\$ 167,500.00	\$ 335,000.00
A996007 (ALT. 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	SHIMADZU	FLEXAVISION HB	JAPÓN	\$318,560.13	\$ 318,560.13

El doctor Rivera Ticas preguntó si la institución tiene experiencia con Droguería Santa Lucia en cuanto a equipos.

El licenciado Andrés Barahona Martínez, Colaborador Técnico en Salud de la sección Radiología e Imágenes del Hospital General, manifestó que sí tiene experiencia el ISSS con Droguería Santa Lucía con equipos Shimadzu, que se encuentran en el Consultorio de Especialidades y hospital Regional de San Miguel.

El señor Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada por la comisión Especial de Alto Nivel la cual fue respaldada con la abstención del voto del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0486.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SIEMENS S.A.**, EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996007 (ALT. 1) SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA; Y A996005 (ALT.2), SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON**

ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA), A FAVOR DE LAS OFERTANTES **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, Y **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0281.FEB., DEL ACTA 3665, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 29 DE FEBRERO DE 2016. ESTA COMISIÓN ESPECIAL ANALIZÓ LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE LOS CÓDIGOS **A996005 (ALT.2)**, CUYA DESCRIPCIÓN ES “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA” Y **A996007 (ALT. 1)**, CUYA DESCRIPCIÓN ES “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)”, QUE HAN SIDO ADJUDICADOS A FAVOR DE LAS OFERTANTES BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., Y DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. A CONTINUACIÓN SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LOS CÓDIGOS A996005, “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA” Y A996007, “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)”, EN LO QUE CORRESPONDE A SIEMENS S.A., ES DE ACLARAR QUE NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO EN LA ALTERNATIVA 2 Y BÁSICA

PRESENTADAS RESPECTIVAMENTE DEBIDO A LO SIGUIENTE: “OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA”.

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) PROCEDIÓ A INVESTIGAR LOS RAZONAMIENTOS ARGUMENTADOS POR LA RECURRENTE



SIEMENS S.A., ANALIZANDO EL EXPEDIENTE DEL PROCESO, CONSTATANDO QUE EFECTIVAMENTE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS NO CUMPLEN EN ALGUNOS DE LOS ÍTEMS MENCIONADOS EN EL RECURSO PRESENTADO, 8 DE ELLOS PARA EL PRIMER CÓDIGO POR PARTE DE BIOMÉDICA LEMUS, SA. DE C.V. Y 5 PARA EL SEGUNDO CÓDIGO POR PARTE DE DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE CV.

SEGÚN LO REQUERIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE LA MANERA DE EVALUAR Y VALORAR LOS EQUIPOS OFERTADOS, SIENDO EL 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO DONDE SE PRECISA QUE PARA DETERMINAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE APLICARA UNA FÓRMULA, LA CUAL SE DETALLA EN LA MISMA BASE.

ESTA CEAN REALIZÓ UNA REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS POR LA CEO, CON EL APOYO DEL ANALISTA UACI RESPONSABLE DEL PROCESO Y DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA, CONSTATANDO QUE HUBO UN ERROR EN LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ASIGNADO A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, EN ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS; TANTO GENERALES COMO DE LAS TÉCNICAS RECOMENDABLES, RESULTANDO INCONSISTENCIA EN LA PONDERACIÓN FINAL RESULTANTE. NO OBSTANTE, APLICANDO NUEVAMENTE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, CON LAS VALORACIONES CORRECTAS, AMBAS SOCIEDADES ADJUDICADAS MANTIENEN UNA PONDERACIÓN QUE LES PERMITE ESTAR DENTRO DE LAS ELEGIBLES, LO CUAL SE APLICA EN AMBOS CÓDIGOS.

ADICIONALMENTE, SE CONSULTÓ A CUATRO INTEGRANTES DE LA CEO SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS NO CUMPLIDAS, EN EL SENTIDO DE QUE SI HABRÍA UNA DESMEJORA POR ESTOS INCUMPLIMIENTOS, QUIENES ACLARARON QUE LOS ÍTEMS NO CUMPLIDOS NO AFECTAN EL DESEMPEÑO DE ESTE, NI CAUSA DESMEJORA EN LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PACIENTES.

POR ENDE, ESTÁ COMISIÓN CONSIDERA QUE NINGUNO DE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTES ES VÁLIDO, Y EN ESE SENTIDO, NO SE HA COMETIDO NINGUNA

ILEGALIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE AMBOS CÓDIGOS, CONSTATADO QUE SE HAN RESPETADO LOS PRINCIPIOS QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ART. 2 DEL RELACAP).

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SIEMENS S.A.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1º) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996005**, “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA” Y **A996007**, “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)”, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996005 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	BIOMEDICA LEMUS,S.A.D E C.V.	2.00	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	\$ 167,500.00	\$ 335,000.00
2	A996007 (ALT.1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	SHIMADZU	FLEXAVISIO N HB	JAPÓN	\$318,560.13	\$ 318,560.13

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A996005**, (ALT.2) “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA” A LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.** Y EL CÓDIGO **A996007** (ALT.1) “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE

ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)”, A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
A996005 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	BIOMEDICA LEMUS,S.A. DE C.V.	2.00	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	\$ 167,500.00	\$ 335,000.00
A996007 (ALT. 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	SHIMADZU	FLEXAVISION HB	JAPÓN	\$318,560.13	\$ 318,560.13

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0281.FEB., DERIVADO DEL ACTA 3665, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 29 DE FEBRERO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.2. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **A996005** "Sistema de rayos X digital de baja potencia", Y **A996007** "Sistema de rayos X digital con generador de potencia intermedia sin fluoroscopia", contenidos en la **Licitación Pública N° Q-041/2015-P/2016** denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a favor de **RAF, S.A. de C.V.**

Estuvieron presente para este punto: licenciado. Walter Ernesto Sánchez Peña, licenciado Fredy Alexander Guevara y licenciada Morena Odilia López de Linares, todos miembros de Comisión Especial de Alto Nivel; por UACI, el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefatura de dicha unidad.

**Argumentos de recurrente: Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**

En la solicitud de subsanación que se realizó a RAF S.A. de C.V. la empresa adjudicada con los dos códigos antes expuestos se solicitó la constancia de inicio de

trámite de registro ante la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual consta a FOLIO 9424 Y 9425, la cual respondió RAF, S. A. de C. V y adjunto los comprobantes que constan a folios 9373 y 9376. Que es el caso que en tales subsanaciones las marcas que corresponden al insumo en proceso de registro son CARESTREAM y QUANTUM, lo cual no corresponde al equipo adjudicado, el cual es Q-RAD y tampoco presentan constancia de trámite del equipo marca Q- RAD; el cual es el adjudicado como repito.

La empresa adjudicada presento a folios 9375 y 9376 (reverso) el ANEXO UNO, FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INSUMOS MEDICOS, donde describen el modelo Q-RAD adjudicado, pero dicho documento no presenta firma, sello y fecha de recibido de parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual indica que no se ha realizado ningún trámite de inscripción del modelo del equipo adjudicado, por lo cual están incumpliendo lo solicitado en las bases de licitación y por lo tanto no puede ser adjudicado.

En la solicitud de subsanación que se realizó a RAF S.A. de C.V. la empresa adjudicada con los dos códigos antes expuestos se solicitó la constancia de inicio de trámite de registro ante la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual consta a FOLIO 9424 Y 9425, la cual respondió RAF, S. A. de C. V y adjunto los comprobantes que constan a folios 9373 y 9376. Que es el caso que en tales subsanaciones las marcas que corresponden al insumo en proceso de registro son CARESTREAM y QUANTUM, lo cual no corresponde al equipo adjudicado, el cual es Q-RAD y tampoco presentan constancia de trámite del equipo marca Q- RAD; el cual es el adjudicado como repito.

La empresa adjudicada presento a folios 9375 y 9376 (reverso) el ANEXO UNO, FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INSUMOS MEDICOS, donde describen el modelo Q-RAD adjudicado, pero dicho documento no presenta firma, sello y fecha de recibido de parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual indica que no se ha realizado ningún trámite de inscripción del modelo del equipo adjudicado, por lo cual están incumpliendo lo solicitado en las bases de licitación y por lo tanto no puede ser adjudicado.

**Conclusión:**

De lo anterior se concluye, respecto a los códigos A996002 Alternativa 4 y A996003 Alternativa 2, que la empresa adjudicada RAF S.A. de C.V. no cumple con el requisito de Presentar la constancia de inicio de trámite ante la Dirección Nacional de Medicamentos y solo presenta un anexo que no posee firma, sello o fecha de recibido de la entidad correspondiente y por lo tanto presenta documentación subsanable que no cumple con lo solicitado, además que posee tres especificaciones que no cumplen con los rangos solicitados (3.6, 4.5 Y4.6 )

**ARGUMENTOS DE LA CEAN**

Esta CEAN, después de haber analizado el recurso de revisión, las Bases de Licitación, el expediente administrativo hace las siguientes consideraciones: **1)** En relación a la observación de la recurrente relacionada a las subsanaciones presentadas por RAF, S.A. DE C.V. las marcas que corresponden al insumo en proceso de registro son CARESTREAM y QUANTUM, lo cual no corresponde al equipo adjudicado, el cual es Q-RAD y tampoco presentan constancia de trámite del equipo marca Q- RAD.

Se constató que en el expediente administrativo corre agregada nota en la que consta que CARESTREAM HEALTH adquirió a QUANTUM MEDICAL IMAGING, LLG, con la marca Q-RAD la cual corre agregada a folios 9377 al 9378, con lo que se prueba que esta última marca pertenece a CARESTREAM HEALTH. INC.

**2)** Con relación a la observación de la recurrente relacionada a que RAF, S.A. DE C.V. presentó a folios 9375 y 9376, el NEXO UNO, FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, donde se describe el modelo Q-RAD adjudicado, pero dicho documento no presenta firma, sello y fecha de recibido de parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual indica que no se ha realizado ningún trámite de inscripción del modelo del equipo adjudicado, por lo cual están incumpliendo lo solicitado en las bases de licitación y por lo tanto no puede ser adjudicado. En tal sentido, esta CEAN constato que la recurrente tiene razón sobre lo señalado, sin embargo, como se ha probado con el [folio 8035](#) del expediente administrativo de las respectivas bases, la sociedad adjudicada cumplió presentando constancia de trámite de insumos médicos extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos con fecha 30 de noviembre del 2015.

3) En la tercera observación, la recurrente expresa que la adjudicataria presento a folios 9374 y 9373 las constancias de los sistemas digitalizadores en los que detallan la marca y modelo del sistema, pero no mencionan ningún modelo del equipo adjudicado; al respecto, esta CEAN, constato que la adjudicataria a folio 8035 presento constancia de trámite de insumos médicos extendida por la Direccion Nacional de Medicamentos con fecha 30 de noviembre del 2015, en la cual se describe el modelo del equipo adjudicado.

4) En la cuarta observación, la recurrente señala que para ambos códigos adjudicados se verifico que no cumplen con lo solicitado en las especificaciones 3.6, 4.5, y 4.6 ya que presenta rangos menores a lo solicitado. Al respecto, esta CEAN, por medio de correo electrónico institucional solicito opinión técnica al [Dr. Pedro Alfonso Zepeda Castillo](#), Jefe Departamento de Radiología e Imágenes del Hospital General del ISSS, quien literalmente expresó lo siguiente *“De las tres especificaciones solo la 4.5 , grado de disipación de calor del ánodo mayor a 700 watt es una ETR, las otras dos son ETG, sin embargo ninguna de las tres son total y completamente indispensables para el funcionamiento del equipo, es decir que en el caso la ETR es importante como tal pero no quiere decir que existirá algún problema específico para el funcionamiento del mismo siempre y cuando se encuentre en el rango y medio adecuado es decir con sistema de aire acondicionado para el área lo cual fue corroborado durante la visita de campo obligatoria y de no existir empresa deberá colocarlos. Esta característica para que pueda comprenderlo es la velocidad con que el tubo de Rayos X se enfría depuse de una exposición. Solicitando rango mínimo en este caso de 700 watt uno de menor implica se enfría un poco más lento, pero debe tomarse en cuenta las otras variables. Que menciono. En todo caso la falla de esta única característica como ETR y la de dos ETG, al aplicarle la fórmula que establece la base aun fallando estas características lo pondera con un porcentaje superior al 90% que lo vuelve elegible para adjudicación, y siguiendo criterios de LACAP se eligió menor precio dentro de las empresas elegibles”*. Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe razón suficiente para no haberse adjudicado dicho código.

POR LO QUE ESTA CEAN, en base a los artículos 76, 77 de la LACAP Y 56; 58 del RELACAP recomienda:

1º) RATIFICAR el acto administrativo de adjudicación de los códigos siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A996002 (ALT. 4)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	CARESTREAM QUANTUM	USA	1	\$ 111,900.00	\$111,900.00
A996003 (ALT. 2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	CARESTREAM QUANTUM	USA	2	\$ 160,920.00	\$ 321,840.00
TOTAL						\$433,740.00

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0487.ABR.-** El Consejo Directivo después EL ACTA DE RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-0344.MZO. DERIVADO DEL ACTA 3667, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 14 DE MARZO DE 2016, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: **A996002 (ALT. 4)**, *SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA*; Y **A996003 (ALT. 2)**, *SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA*, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-41/2015-P/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0281.FEB. DEL ACTA 3665, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016; RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE EN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-41/2015-P/2016, CONCLUIMOS:

**ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

**I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**

RECURSO DE REVISIÓN QUE FUNDAMENTO EN LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO:

QUE MEDIANTE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS, SUS ANEXOS Y EL INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR, EL CUAL COMPRENDEN TODO EL PROCESO DE EVALUACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016, SE IDENTIFICARON LOS SIGUIENTES PUNTOS LOS CUALES SON OBJETO DE IMPUGNACIÓN:

EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN QUE SE REALIZÓ A RAF S.A. DE C.V. LA EMPRESA ADJUDICADA CON LOS DOS CÓDIGOS ANTES EXPUESTOS SE SOLICITÓ LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL CONSTA A FOLIO 9424 Y 9425, LA CUAL RESPONDIÓ RAF, S. A. DE C. V. Y ADJUNTO LOS COMPROBANTES QUE CONSTAN A FOLIOS 9373 Y 9376. QUE ES EL CASO QUE EN TALES SUBSANACIONES LAS MARCAS QUE CORRESPONDEN AL INSUMO EN PROCESO DE REGISTRO SON CARESTREAM Y QUANTUM, LO CUAL NO CORRESPONDE AL EQUIPO ADJUDICADO, EL CUAL ES Q-RAD Y TAMPOCO PRESENTAN CONSTANCIA DE TRÁMITE DEL EQUIPO MARCA Q- RAD; EL CUAL ES EL ADJUDICADO COMO REPITO.

LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTÓ A FOLIOS 9375 Y 9376 (REVERSO) EL ANEXO UNO, FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INSUMOS MEDICOS, DONDE DESCRIBEN EL MODELO Q-RAD ADJUDICADO, PERO DICHO DOCUMENTO NO PRESENTA FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBIDO DE PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL INDICA QUE NO SE HA REALIZADO NINGÚN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DEL MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO, POR LO CUAL ESTÁN INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO NO PUEDE SER ADJUDICADO.

LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTÓ A FOLIOS 9374 Y 9373 LAS CONSTANCIAS DE LOS SISTEMAS DIGITALIZADORES EN LA CUAL DETALLAN LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA, PERO NO MENCIONAN NINGÚN MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO.



PARA AMBOS CÓDIGOS ADJUDICADOS SE VERIFICÓ QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES 3.6, 4.5 Y 4.6 YA QUE PRESENTA RANGOS MENORES A LOS SOLICITADOS.

POR OTRA PARTE, MI REPRESENTADA, OFERTÓ EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PARA LOS CÓDIGO A96002 ALTERNATIVA 1 Y A996003 ALTERNATIVA 1, UN EQUIPO QUE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICA Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE TAL MANERA QUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONOMÍA Y PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS, QUE CONFIRMAN SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS QUE POSEE PRECIOS INFERIORES AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA CADA CÓDIGO, FAVORECIENDO AL ISSS.

*CONCLUSIÓN:*

DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE, RESPECTO A LOS CÓDIGOS A996002 ALTERNATIVA 4 Y A996003 ALTERNATIVA 2, QUE LA EMPRESA ADJUDICADA RAF S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y SOLO PRESENTA UNA ANEXO QUE NO POSEE FIRMA, SELLO O FECHA DE RECIBIDO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO PRESENTA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, ADEMÁS QUE POSEE TRES ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS RANGOS SOLICITADOS (3.6, 4.5 Y 4.6 )

*PETITORIO:*

POR LO TANTO CON BASE A LO ANTERIOR, A USTEDES CON TODO RESPETO, EN EL CARÁCTER QUE ACTUÓ PIDO:

- SE ME ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN
- SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
- SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996002 ALTERNATIVA 4 Y A996003 ALTERNATIVA 2 A LA EMPRESA RAF S.A. DE C.V.

- SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD RAF S.A. DE C.V. Y SE ADJUDIQUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016 A MI REPRESENTADA, DADO QUE PARA EL CÓDIGO A96002 ALTERNATIVA 1 Y A996003 ALTERNATIVA 1, SE OFERTO UN EQUIPO QUE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICA Y PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS QUE POSEE PRECIOS INFERIORES AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA CADA CÓDIGO. LO ANTERIOR SE SOLICITA A EFECTO DE FAVORECER A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

## **II. ARGUMENTOS DE RAF S.A. DE C.V.**

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTANDO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA MANIFESTARME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO ANTES RELACIONADO, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. INDICA EN SU RECURSO DE REVISIÓN QUE: A) MI MANDANTE PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, COMO PARTE DE LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, LO CUAL CONSTA EN LOS FOLIOS ISSS 9373 Y 9376; B) LAS MARCAS QUE CORRESPONDEN AL INSUMO EN PROCESO DE REGISTRO SON CARESTREAM Y QUANTUM, LO CUAL A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. "NO CORRESPONDEN AL EQUIPO ADJUDICADO, EL CUAL ES Q-RAD"; Y C) A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., MI MANDANTE "NO PRESENTA CONSTANCIA DE TRÁMITE DEL EQUIPO MARCA Q-RAD; EL CUAL ES EL ADJUDICADO".

NO OBSTANTE EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., LOS EQUIPOS OFERTADOS POR MI MANDANTE PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), CORRESPONDEN A LA MARCA CARESTREAM/ QUANTUM Y AL MODELO Q-RAD, LO CUAL SUSTENTAMOS DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A) EN EL FOLIO ISSS 8035. / FOLIO RAF 0583 (ANEXO N° 2) SE PRESENTA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO DEL INSUMO "CARESTREAM

DIGITAL RADIOGRAPHY& ACCESSORIES/ EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL- ANÁLOGO Y ACCESORIOS", EN DONDE SE INDICA QUE COMPRENDE LOS MODELOS "DRX-ASCEND SYSTEM / SISTEMA DRX-ASCEND" Y "Q-RAD SYSTEM / SISTEMA Q-RAD", AMBOS CORRESPONDIENTES AL FABRICANTE CARESTREAM HEALTH, INC.

B) EN EL FOLIO ISSS 9378 SE PRESENTA CARTA ACLARATORIA EMITIDA POR EL FABRICANTE CARESTREAMHEALTH, INE., EN DONDE SE INDICA QUE ESTE HA REALIZADO LA ADQUISICIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MANUFACTURA QUANTUM MEDICAL IMAGING\_

C) EN LOS FOLIOS ISSS 8521 Y 8522 SE PRESENTA EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CÓDIGO A996002 (ALTERNATIVA 4), EN EL CUAL SE ESPECIFICA DE FORMA CLARA QUE EL EQUIPO OFERTADO POR MI MANDANTE CORRESPONDE A LA MARCA CARESTREAM/ QUANTUM Y AL MODELO Q-RAD.

D) EN LOS FOLIOS ISSS 8346 Y 8347 SE PRESENTA EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CÓDIGO A996003 (ALTERNATIVA 2), EN EL CUAL SE ESPECIFICA DE FORMA CLARA QUE EL EQUIPO OFERTADO POR MI MANDANTE CORRESPONDE A LA MARCA CARESTREAM/ QUANTUM Y AL MODELO Q-RAD.

DE ESTA FORMA SE COMPRUEBA QUE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS A MI MANDANTE PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), CORRESPONDEN CON LOS OFERTADOS Y POR LO TANTO SE DEMUESTRA QUE EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., A ESTE RESPECTO, CARECE DE VERACIDAD Y DE VALIDEZ TÉCNICA, AL NO HABER CONSTATADO DILIGENTEMENTE LA SOCIEDAD RECURRENTE, LA INFORMACIÓN DE FORMA INTEGRAL INCLUIDA EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR MI MANDANTE, HABIÉNDOSE REFERIDO ÚNICAMENTE AL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS SUBSANACIONES.

LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. INDICA EN SU RECURSO DE REVISIÓN QUE MI MANDANTE PRESENTÓ EN LOS FOLIOS ISSS 9375 Y 9376 (REVERSO) EL ANEXO UNO, FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INSUMOS MEDICOS, DONDE SE DESCRIBE EL MODELO Q-RAD ADJUDICADO, PERO DICHO DOCUMENTO NO PRESENTA FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA

SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. "INDICA QUE NO SE HA REALIZADO NINGÚN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DEL MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO, POR LO CUAL ESTÁN INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO NO PUEDE SER ADJUDICADO".

NO OBSTANTE LO INDICADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. EN SU ARGUMENTO, MI MANDANTE SÍ PRESENTÓ DICHA DOCUMENTACIÓN, LO CUAL CONSTA EN EL FOLIO ISSS 8035 / FOLIO RAF 0583 (ANEXO NO. 2), EN DONDE SE PRESENTA LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO DEL INSUMO "CARESTREAM DIGITAL RADIOGRAPHY & ACCESSORIES/ EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL-ANÁLOGO Y ACCESORIOS", Y EN LA CUAL SE INDICA QUE COMPRENDE LOS MODELOS "DRX-ASCEND SYSTEM /SISTEMA DRX-ASCEND" Y "Q-RAD SYSTEM / SISTEMA Q-RAD", AMBOS CORRESPONDIENTES AL FABRICANTE CARESTREAMHEALTH, INC.

DE ESTA FORMA SE COMPRUEBA QUE MI MANDANTE SÍ HA REALIZADO EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO PARA LOS EQUIPOS ADJUDICADOS PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), Y POR LO TANTO SE DEMUESTRA QUE EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., A ESTE RESPECTO, CARECE DE VERACIDAD Y DE VALIDEZ TÉCNICA, AL NO HABER CONSTATADO DILIGENTEMENTE LA SOCIEDAD RECURRENTE, LA INFORMACIÓN DE FORMA INTEGRAL INCLUIDA EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR MI MANDANTE, HABIÉNDOSE REFERIDO ÚNICAMENTE AL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS SUBSANACIONES.

LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. INDICA EN SU RECURSO DE REVISIÓN QUE MI MANDANTE PRESENTÓ EN LOS FOLIOS ISSS 9373 Y 9374 LAS CONSTANCIAS DE LOS SISTEMAS DIGITALIZADORES EN LA CUAL SE DETALLAN LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA, PERO QUE NO SE MENCIONA NINGÚN MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO.

TAL Y COMO LO INDICA LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. LOS FOLIOS ISSS 9373 Y 9374 COMPRENDEN LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN RELACIÓN AL "NO REQUISITO DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO", Y QUE CORRESPONDEN LOS SISTEMAS DIGITALIZADORES FABRICADOS POR CARESTREAM HEALTH, INC. NO

OBSTANTE DICHAS CONSTANCIAS FUERON PRESENTADAS POR MI MANDANTE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN Y QUE RESPALDABAN ÚNICAMENTE EL CÓDIGO A996002 PARA LAS ALTERNATIVAS 2, 3, 4, Y 5; LAS CUALES INCLUÍAN UN DIGITALIZADOR CR.

SI BIEN ES CIERTO QUE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS EN LOS FOLIOS ISSS 9373 Y 9374 NO MENCIONAN EL MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO, MI MANDANTE SÍ PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS ADJUDICADOS PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), TAL Y COMO YA HEMOS INDICADO EN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DE ESTE MISMO ESCRITO, LO CUAL CONSTA EN EL FOLIO ISSS 8035/ FOLIO RAF 0583 (ANEXO N° 2).

LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. INDICA EN SU RECURSO DE REVISIÓN QUE: A) PARA AMBOS CÓDIGOS ADJUDICADOS A MI MANDANTE "SE VERIFICÓ QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES 3.6, 4.5 Y 4.6 YA QUE PRESENTA RANGOS MENORES A LOS SOLICITADOS"; Y B) QUE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. OFERTÓ PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 1) Y A996003 (ALTERNATIVA 1) "UN EQUIPO QUE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE TAL MANERA QUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y ECONÓMICA Y PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS, QUE CONFIRMAN SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS QUE POSEE PRECIOS INFERIORES AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA CADA CÓDIGO, FAVORECIENDO AL ISSS".

NO OBSTANTE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y QUE CONSTA EN EL FOLIO 0298, LO SIGUIENTE:

A) NUMERAL 6.1: "SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO". EN ESTE SENTIDO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), LA OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE CUMPLE CON LOS

TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y ES LA DE MENOR PRECIO. ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CÓDIGO A996002 (ALTERNATIVA 4) SE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 96%; MIENTRAS QUE PARA EL CÓDIGO A996003 (ALTERNATIVA 2) SE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 95%. POR LO CUAL EN AMBOS CASOS EXCEDE EL MÍNIMO DE 90% REQUERIDO POR LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, CORRESPONDIENTE AL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y QUE CONSTA EN EL FOLIO ISSS 0310.

B) PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), LA OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE SÍ CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3.6, LO CUAL CONSTA EN EL FOLIO ISSS 9415. POR LO TANTO, EN CASO DE QUE EL ISSS CONSIDERASE PROCEDENTE ESTE ARGUMENTO LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS PARA AMBOS CÓDIGOS DEBIESE SER INCLUSO SUPERIOR Y EN TODO CASO SEGUIRÍA CUMPLIENDO LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN PLASMADOS EN EL LITERAL ANTERIOR.

E) NUMERAL 6.3: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS". EN TAL SENTIDO SI BIEN ES CIERTO QUE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. OFERTÓ PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 1) Y A996003 (ALTERNATIVA 1) UN EQUIPO QUE SUPUESTAMENTE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, TALES OFERTAS NO SON ELEGIBLES POR NO SER LA DE MENOR PRECIO Y POR LO TANTO NO FAVORECE AL ISSS TAL Y COMO LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. INTENTA HACER CREER EN SU ARGUMENTO.

D) PARA EL CÓDIGO A996002 (ALTERNATIVA 4), LA OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$111,900.00; EN TANTO QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., PARA EL MISMO CÓDIGO EN SU ALTERNATIVA 1, ASCIENDE A \$147,345.72. POR LO TANTO LA

OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE REPRESENTA UN AHORRO PARA EL ISSS DE \$35,445.72.

E) PARA EL CÓDIGO A996003 (ALTERNATIVA 2), LA OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$ 321,840.00; EN TANTO QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., PARA EL MISMO CÓDIGO EN SU ALTERNATIVA 1, ASCIENDE A \$ 342,839.62. POR LO TANTO LA OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE REPRESENTA UN AHORRO PARA EL ISSS DE \$ 20,999.62.

F) EN VISTA DE LO EXPUESTO EN LOS LITERALES D) Y E); EL AHORRO TOTAL PARA EL ISSS EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI MANDANTE DE LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2), ASCIENDE A UN TOTAL DE \$56,445.34; EN RELACIÓN A LA OFERTA DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., LO QUE REPRESENTA EL MEJOR INTERÉS PARA EL ISSS.

G) PARA EL CÓDIGO A996003 (ALTERNATIVA 1), LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., INCLUYE UN DETECTOR PLANO DIGITAL, MODELO DR-EVO, EL CUAL ES DE TIPO CABLEADO. ESTO CONSTA EN LOS FOLIOS ISSS 7161 Y 7227. TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE EQUIPOS INSTALADOS EN EL ISSS, ESPECÍFICAMENTE EL HOSPITAL GENERAL, Y LOS CUALES INCLUYEN ESTE MODELO DE DETECTOR, PRESENTAN SERIOS PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO DEBIDO AL DETERIORO PREMATURO DEL CABLE QUE CONECTA LA CONSOLA Y EL DETECTOR, SITUACIÓN QUE SE HA EVIDENCIADO DE FORMA REITERADA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y QUE POR LO CONSIGUIENTE SE CONVERTIRÁ EN UN GASTO RECURRENTE PARA EL ISSS UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍODO DE GARANTÍA.

DE ESTA FORMA SE COMPRUEBA QUE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS A MI MANDANTE PARA LOS CÓDIGOS A996002 (ALTERNATIVA 4) Y A996003 (ALTERNATIVA 2) CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ES DECIR QUE: CUMPLEN CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SON LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO PARA SU RESPECTIVO CÓDIGO. POR LO TANTO LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA

SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., A ESTE RESPECTO, CARECEN DE VALIDEZ.

POR OTRO LADO SE INTERPRETA QUE DICHOS ARGUMENTOS SON MAL INTENCIONADOS AL INTENTAR MANIPULAR LO QUE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE DE FORMA CLARA Y CONCRETA, BUSCANDO FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. EN PERJUICIO DEL ISSS.

#### IV. PETITORIO

POR LO ANTES EXPUESTO, ATENTAMENTE PIDO:

4.1. SE NOS TENGA POR PARTE EN LA CALIDAD EN QUE COMPAREZCO.

4.2. ADMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA EN RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., Y QUE HA SIDO ADMITIDO EN EL ACUERDO #2016-343.MZO., RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

4.3. CONFORME A LOS ARGUMENTOS ANTES PLANTEADOS, NATURALEZA DE LOS OBJETOS LICITADOS Y FINALIDAD DE LOS MISMOS, SE HAGA CASO OMISO DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., EN SU RECURSO DE REVISIÓN POR CARECER DE VERACIDAD Y DE VALIDEZ TÉCNICA Y POR PRIVILEGIAR INTERESES PARTICULARES ANTE LOS INTERESES DEL ISSS; Y SE MANTENGA EN FIRME LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI MANDANTE RAF, S.A. DE C.V., COMPRENDIDA EN EL ACUERDO #2016-0281.FEB., CONTENIDO EN ACTA NO. 3665, CON REFERENCIA E-01856, DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RECIBIDO POR MI MANDANTE EN FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

#### **III. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **1)** EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE LA RECURRENTE



RELACIONADA A LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR RAF, S.A. DE C.V. LAS MARCAS QUE CORRESPONDEN AL INSUMO EN PROCESO DE REGISTRO SON CARESTREAM Y QUANTUM, LO CUAL NO CORRESPONDE AL EQUIPO ADJUDICADO, EL CUAL ES Q-RAD Y TAMPOCO PRESENTAN CONSTANCIA DE TRÁMITE DEL EQUIPO MARCA Q- RAD. SE CONSTATÓ QUE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRE AGREGADA NOTA EN LA QUE CONSTA QUE CARESTREAM HEALTH ADQUIRIÓ A QUANTUM MEDICAL IMAGING, LLG, CON LA MARCA Q-RAD LA CUAL CORREO AGREGADA A FOLIOS 9377 AL 9378, CON LO QUE SE PRUEBA QUE ESTA ÚLTIMA MARCA PERTENECE A CARESTREAM HEALTH. INC. **2)** CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE LA RECURRENTE RELACIONADA A QUE RAF, S.A. DE C.V. PRESENTÓ A FOLIOS 9375 Y 9376, EL NEXO UNO, FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DONDE SE DESCRIBE EL MODELO Q-RAD ADJUDICADO, PERO DICHO DOCUMENTO NO PRESENTA FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBIDO DE PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL INDICA QUE NO SE HA REALIZADO NINGÚN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DEL MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO, POR LO CUAL ESTÁN INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO NO PUEDE SER ADJUDICADO. EN TAL SENTIDO, ESTA CEAN CONSTATÓ QUE LA RECURRENTE TIENE RAZÓN SOBRE LO SEÑALADO, SIN EMBARGO, COMO SE HA PROBADO CON EL FOLIO 8035 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LAS RESPECTIVAS BASES, LA SOCIEDAD ADJUDICADA CUMPLIÓ PRESENTANDO CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSUMOS MÉDICOS EXTENDIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015. **3)** EN LA TERCERA OBSERVACIÓN, LA RECURRENTE EXPRESA QUE LA ADJUDICATARIA PRESENTÓ A FOLIOS 9374 Y 9373 LAS CONSTANCIAS DE LOS SISTEMAS DIGITALIZADORES EN LOS QUE DETALLAN LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA, PERO NO MENCIONAN NINGÚN MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO; AL RESPECTO, ESTA CEAN, CONSTATO QUE LA ADJUDICATARIA A FOLIO 8035 PRESENTO CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSUMOS MÉDICOS EXTENDIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EN LA CUAL SE DESCRIBE EL MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO. **4)** EN LA CUARTA OBSERVACIÓN, LA RECURRENTE SEÑALA QUE PARA AMBOS CÓDIGOS ADJUDICADOS SE VERIFICO QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES 3.6, 4.5, Y 4.6 YA QUE PRESENTA

RANGOS MENORES A LO SOLICITADO. AL RESPECTO, ESTA CEAN, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL SOLICITO OPINIÓN TÉCNICA AL DR. PEDRO ALFONZO ZEPEDA CASTILLO, JEFE DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, QUIEN LITERALMENTE EXPRESÓ LO SIGUIENTE “DE LAS TRES ESPECIFICACIONES SOLO LA 4.5 , GRADO DE DISIPACIÓN DE CALOR DEL ÁNODO MAYOR A 700 WATT ES UNA ETR, LAS OTRAS DOS SON ETG, SIN EMBARGO NINGUNA DE LAS TRES SON TOTAL Y COMPLETAMENTE INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ES DECIR QUE EN EL CASO LA ETR ES IMPORTANTE COMO TAL PERO NO QUIERE DECIR QUE EXISTIRÁ ALGÚN PROBLEMA ESPECÍFICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL RANGO Y MEDIO ADECUADO ES DECIR CON SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ÁREA LO CUAL FUE CORROBORADO DURANTE LA VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA Y DE NO EXISTIR EMPRESA DEBERÁ COLOCARLOS. ESTA CARACTERÍSTICA PARA QUE PUEDA COMPRENDERLO ES LA VELOCIDAD CON QUE EL TUBO DE RAYOS X SE ENFRÍA DEPUSE DE UNA EXPOSICIÓN. SOLICITANDO RANGO MÍNIMO EN ESTE CASO DE 700 WATT UNO DE MENOR IMPLICA SE ENFRÍA UN POCO MÁS LENTO, PERO DEBE TOMARSE EN CUENTA LAS OTRAS VARIABLES. QUE MENCIONO. EN TODO CASO LA FALLA DE ESTA ÚNICA CARACTERÍSTICA COMO ETR Y LA DE DOS ETG, AL APLICARLE LA FÓRMULA QUE ESTABLECE LA BASE AUN FALLANDO ESTAS CARACTERÍSTICAS LO PONDERA CON UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 90% QUE LO VUELVE ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN, Y SIGUIENDO CRITERIOS DE LACAP SE ELIGIÓ MENOR PRECIO DENTRO DE LAS EMPRESAS ELEGIBLES”. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE RAZÓN SUFICIENTE PARA NO HABERSE ADJUDICADO DICHO CÓDIGO.

POR LO QUE ESTA CEAN, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 56; 58 DEL RELACAP RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

**RATIFICAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V. DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A996002 (ALT. 4)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	CARESTREAM QUANTUM	USA	1	\$ 111,900.00	\$111,900.00

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A996003 (ALT. 2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	CARESTREAM QUANTUM	USA	2	\$ 160,920.00	\$ 321,840.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$433,740.00</b>

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **RATIFICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA **SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V.** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A996002 (ALT. 4)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	CARESTREAM QUANTUM	USA	1	\$ 111,900.00	\$111,900.00
A996003 (ALT. 2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	CARESTREAM QUANTUM	USA	2	\$ 160,920.00	\$ 321,840.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$433,740.00</b>

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-41/2015-P/2016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0281.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA 3665, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 29 DE FEBRERO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

NO HUBO

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

NO HUBO

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-